TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-11/2022

DENUNCIANTE:
[redacted]

DENUNCIADOS:
JUAN ARTURO SALINAS PACHECO Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/08/2022

MAGISTRADA PONENTE:
MAGISTRADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. - - - -

VISTO el acuerdo de dieciocho de mayo del año corriente dictado dentro del expediente PS-11/2022, por medio del cual se da vista a esta ponencia para que informe a Presidencia respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente anteriormente citado, toda vez que a las trece horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escrito original signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al cual anexa dos copias simples de la impresión de pantalla en razón de la inscripción de las personas infractoras en los registros Nacional y Estatal de personas sancionadas por Violencia Política contras las Mujeres en Razón de Género, con las que manifiesta dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente citado al rubro.- -

Asimismo, toda vez que en la referida sentencia, en su resolutivo segundo, se ordenó a los infractores la emisión de una disculpa pública en favor de la accionante, dentro del tiraje mensual de la revista *"Panorama de Baja California",* inmediato posterior a que quedara firme el fallo correspondiente, debiendo remitir constancia de ello a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra; y advirtiéndose, por acuerdo de nueve de mayo signado por la Presidenta de este Tribunal y el Secretario General de Acuerdos, que la resolución de referencia ha quedado firme para todos los

[1] [1] En el presente asunto se considera dato protegido el nombre de la promovente, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

efectos legales, los mismos deberán cumplimentarse en el mes de junio del presente.---

Por lo que de conformidad con los artículos 14 fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: --

--------------------------ACUERDO----------------------

PRIMERO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta; agréguese el escrito y anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obren como legalmente corresponda.-------------

SEGUNDO. Toda vez que el cumplimiento de los efectos de la resolución de mérito constriñe a los infractores a desplegar medidas de reparación y no repetición a partir del mes de junio de la presente anualidad, se estima pertinente la vigilancia al debido cumplimiento de los mismos.------------

TERCERO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal, que se considera que los efectos ordenados en la sentencia del expediente en que se actúa se encuentran pendientes de cumplimiento por cuanto hace a los sujetos denunciados.---

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----------

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----------------------------------